

## ACUERDO DE INICIO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando que, a los efectos previstos en la normativa en materia de contratación pública, la Consejera Delegada de TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (en adelante "TITSA"), en calidad de Órgano de Contratación, entiende necesario que se tramite el correspondiente expediente para la contratación del servicio de "impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación".

—

Vista la Memoria Justificativa del responsable del Departamento proponente.

—

Visto los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

—

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, en la aplicación presupuestaria G3064940001, según consta confirmado por el Área Económico-Financiero de TITSA.

Por medio del presente, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, para la contratación, por TITSA, del servicio de "impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación", con número de expediente T-SER 30.08/062024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Partida presupuestaria	Presupuesto de licitación	Valor estimado
G3064940001	-	288.900,00€

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación, así como el resto de documentación integrante del expediente de contratación en el perfil del contratante de TITSA, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en los diarios que correspondan, en su caso, para que en el plazo de **35 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación**, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.



T-SER 30.08/062024

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación:

**Presidente:** Jefe de Servicio de Contratación

**Vocal:** Técnico jurídico

**Secretario:** Jefe de Sección de Contratación

**SEXTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

**D<sup>a</sup>. Victoria Isabel Padilla Siverio**  
**CONSEJERA DELEGADA DE TITSA**

■ **INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA, DE 35 HORAS, DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES/AS PERCEPTORES/AS.**

**1. OBJETO DEL INFORME:**

Constituye el objeto del presente informe, el cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado correspondientes a la prestación de los servicios de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación, por parte de un centro formativo o autoescuela autorizada en los términos del artículo 8 del *Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*

**2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS:**

Atendiendo a las características del servicio objeto de la presente licitación y a la imposibilidad de establecer con exactitud el número de personas que precisarán la formación pues, con los datos de que disponemos, solo podemos realizar estimaciones meramente orientativas sujetas a los cambios que se produzcan en la plantilla de movimiento y a las apreciaciones que, por parte de la empresa, pongan de relieve la necesidad de que jefes de tráfico o personal SAE accedan voluntariamente a cursar esta formación continua. Por todo ello, no procede elaborar un presupuesto de licitación en sentido estricto, sino determinar los **precios unitarios máximos de licitación**.

A los efectos de la determinación de los **precios unitarios máximos**, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

El precio medio de la formación, establecido como base para la realización del cálculo del precio unitario, se obtiene tras realizar un estudio de mercado, consultando los costes de centros de formación homologados como Centros Oficiales CAP. Además, hay que adicionar el importe correspondiente a las tasas establecidas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la expedición y renovación de tarjetas de cualificación CAP formación continua (<https://sede.tenerife.es/de/tramites-y-servicios/item/7847-cap-pago-de-tasas-para-la-homologacion-de-centros-y-cursos-expedicion-renovacion-modificacion-y-duplicado-de-la-tarjeta-de-cualificacion>), que serán de cargo de la empresa adjudicataria, así resulta:

- Precio formación continua CAP (35 horas) por alumno/a: **120,00€.**
- Tasas ECIT por cada tarjeta: **30,00€.**



T-SER 30.08/062024

**Precio unitario máximo:** 150,00€\* por persona trabajadora de TITSA que realice la formación.

**\*Los servicios de formación y reciclaje profesional realizadas por un centro de formación están exentos de IGIC tal y como dispone el artículo 50.Uno.9º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.**

### 3. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado y calculado a los efectos de las reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo (sin IGIC) al que podría ascender el contrato durante toda su vigencia, teniendo en cuenta todas las prestaciones objeto de licitación. Así, y según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se determina el valor estimado de la presente licitación en atención a una primera anualidad de duración del contrato y cuatro prórrogas sucesivas por igual periodo, comprendiendo esta operación desde noviembre de 2024 hasta octubre de 2029, además de las modificaciones previstas en la misma.

En la previsión se parte de las personas que, a ciencia cierta, deben renovar el CAP en cada una de las anualidades:

- Entre noviembre de 2024 y octubre de 2025, renuevan 150 personas;
- Entre noviembre de 2025 y octubre de 2026, renuevan 369 personas;
- Entre noviembre de 2026 y octubre de 2027, renuevan 362 personas;
- Entre noviembre de 2027 y octubre de 2028, renuevan 280 personas;
- Entre noviembre de 2028 y octubre de 2029, renuevan 344 personas.

A cada periodo anual, se añade una previsión de 20 personas que, por indicaciones de la dirección, pudieran realizar la formación continua voluntariamente, de lo que se obtienen los siguiente importes:

Año Contrato	Rango de Tiempo		Personas ya en plantilla que renuevan	Personas cursan de forma voluntaria	Previsión total personas renuevan	Precio unitario máximo	Estimación total coste/año
Año 1	nov-24	oct-25	150	20	170	150,00 €	25.500,00 €
Prórroga 1	nov-25	oct-26	369	20	389	150,00 €	58.350,00 €
Prórroga 2	nov-26	oct-27	362	20	382	150,00 €	57.300,00 €
Prórroga 3	nov-27	oct-28	280	20	300	150,00 €	45.000,00 €
Prórroga 4	nov-28	oct-29	344	20	364	150,00 €	54.600,00 €
			<b>1505</b>		<b>1605</b>		



- **Modificación prevista.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, y con el objetivo de contemplar los eventuales escenarios que pueden darse durante el tiempo de vigencia del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, a las personas que ya se desempeñan como personal de conducción en TITSA y a las que, siendo jefes/as de tráfico o personal SAE, accedan voluntariamente a cursar la formación, deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total.

En cuanto a su alcance y límites, reiterando lo anunciado en el párrafo anterior, esta facultad de modificación comprenderá únicamente hasta el máximo de personas resultante de aplicar un 20% sobre el volumen total de personas (sumando plantilla de conductores/as y jefes/as de tráfico y operadores/as SAE) que renueven el CAP. En referencia a la naturaleza de la modificación, obedece a la necesidad de prever eventuales fluctuaciones en la plantilla producidas, fundamentalmente, por incrementos del personal de conducción.

Respecto a las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, referenciando las circunstancias cuya concurrencia puede verificarse de forma objetiva, constatado un incremento del personal de conducción cuya fecha de renovación del carnet de aptitud profesional se encuentre dentro del periodo de tiempo en el que despliegue efectos el contrato, dará lugar que éstos se adicione a las personas a formar.

TITSA comunicará la modificación a la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 1 mes computado desde el día hábil siguiente a aquel en el que se produzca el incremento efectivo de la plantilla (por formalización de los correspondientes contratos de trabajo). La inclusión de esta modificación prevista no podrá suponer, en caso alguno, el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En consecuencia:

- Entre noviembre de 2024 y octubre de 2025, aplicando un 20% adicional sobre las 170 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 34 personas máximo.
- Entre noviembre de 2025 y octubre de 2026, aplicando un 20% adicional sobre las 389 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 78 personas máximo.
- Entre noviembre de 2026 y octubre de 2027, aplicando un 20% adicional sobre las 382 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 76 personas máximo.



T-SER 30.08/062024

- Entre noviembre de 2027 y octubre de 2028, aplicando un 20% adicional sobre las 300 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 60 personas máximo.
- Entre noviembre de 2028 y octubre de 2029, aplicando un 20% adicional sobre las 364 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 73 personas máximo.

A los efectos resulta la siguiente tabla:

	<b>Modificación prevista (n.º personas)</b>	<b>Precio unitario máximo (euros/persona)</b>	<b>Total</b>
1er año	34	150,00	5.100,00 €
1ª prórroga	78	150,00	11.700,00 €
2ª prórroga	76	150,00	11.400,00 €
3ª prórroga	60	150,00	9.000,00 €
4ª prórroga	73	150,00	10.950,00 €
	<b>321</b>		<b>48.150,00 €</b>

En conclusión, desglosando los cálculos, quedan los siguientes importes (IGIC excluido):

- Importe estimado (1 año de duración)..... **25.500,00€**
- Prórroga 1 prevista ..... **58.350,00€**
- Prórroga 2 prevista ..... **57.300,00€**
- Prórroga 3 prevista ..... **45.000,00€**
- Prórroga 4 prevista ..... **54.600,00€**
- Opción prórroga. Deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total ..... **48.150,00€**

Por tanto, el **valor estimado del contrato asciende a la cantidad de total de 288.900,00€ (IGIC no incluido).**

Partiendo de lo anterior, TITSA no está obligada a agotar la totalidad de los valores estimados basado en los precios unitarios pues, tal y como se ha señalado, el gasto real queda condicionado a lo que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y a las necesidades de formación efectivamente requeridas y ejecutadas.

#### **4. CONCLUSIONES:**



T-SER 30.08/062024

De este informe resultan los siguientes importes:

- **Presupuesto de licitación. Precios unitarios máximo: 150,00€** por persona trabajadora de TITSA que realice la formación
- **Valor estimado del contrato: 288.900,00€.**

MEDINA  
FERNANDEZ-  
ARANDA  
PATRICIA -  
45760530Y

Firmado digitalmente  
por MEDINA  
FERNANDEZ-  
ARANDA PATRICIA -  
45760530Y  
Fecha: 2024.08.13  
14:57:27 +01'00'

D<sup>a</sup>. Patricia Medina Fernández-Aranda  
**Jefa de Desarrollo de Personas**

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2024

GIL  
CURBELO  
JOSUE -  
78697084P

Firmado  
digitalmente por  
GIL CURBELO  
JOSUE -  
78697084P  
Fecha: 2024.08.13  
12:30:37 +01'00'

D. Josué Gil Curbelo  
**Dirección de Personas y Organización**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**EXPTE.:** T-SER 30.08/062024

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.

**OBJETO:** Constituye el objeto de la presente contratación la prestación del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación.

**CPV:** 80570000 - Servicios de formación para el perfeccionamiento personal.

**DIVISIÓN EN LOTES:** No procede

*De acuerdo al objeto, naturaleza y finalidad de las prestaciones objeto del contrato, no procede la división en lotes, ya que una realización independiente (varias empresas) de las prestaciones dificultaría tanto la correcta ejecución del contrato, así como la gestión, y labores de control y seguimiento, con el consecuente encarecimiento de costes y pérdida de eficiencia lógica en caso de división. A su vez, la división o diferenciación de los cursos por zonas o ámbito territorial resulta inviable ya que el número de personas a formar no es homogéneo, pudiendo en una edición ser más numerosas las necesidades en un área, y menor en otra, con lo que la solución a todos los efectos más equitativa y eficiente es concentrar las personas a formar en grupos, asegurando siempre el mismo número de personas hasta culminar la necesidad formativa.*

*Además, al tratarse de formación en una materia concreta y de contenido reglado, la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución de las mismas. A estos efectos, la totalidad de los servicios a contratar deben responder a un criterio de homogeneidad, considerándose como una prestación única e integrada, y bajo la responsabilidad de un único contratista.*

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Consejera Delegada de TITSA

**DEPARTAMENTO PROPONENTE:** Departamento de Personas y RRL.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto

*Procede la tramitación del presente expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por tratarse del procedimiento de uso ordinario art. 156 ley 9/2017 (LCSP), a través del que cualquier operador interesado podrá presentar oferta y por ende, se garantiza la máxima concurrencia de*



T-SER 30.08/062024

*operadores, sin que existan motivos para acudir a otro procedimiento alternativo.*

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

*Procede tramitar el presente expediente con carácter ordinario al no existir motivos que exijan la reducción de los plazos ordinarios establecidos en la vigente normativa en materia de contratación pública.*

**NECESIDAD A SATISFACER:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, esta formación es obligatoria y obedece a la finalidad de actualizar los conocimientos esenciales para el ejercicio de las funciones de conducción, especialmente en materia de salud y seguridad en el trabajo y reducción del impacto medioambiental de la conducción.

Con ello, se da cumplimiento a la obligación legal de profundizar y revisar los conocimientos adquiridos en el momento de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial. Específicamente, el apartado 2 del mencionado artículo 7 establece que los conductores deberán superar un curso, de una duración de 35 horas, cada cinco años. Por su parte, el artículo 10.2 del actual Convenio Colectivo de esta entidad concluye que esta formación será facilitada gratuitamente por la empresa a su personal.

En cuanto a las formaciones objeto de la presente, el artículo 8 del mencionado texto legal dispone que deben ser impartidas específicamente por “empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP” y en referencia al contenido, que ha de ser homologado según el artículo 11 y seguir el programa incluido en el Anexo I en los términos descritos en las prescripciones técnicas; debe obedecer a la mecánica reglada por el artículo 12; realizarse en lugares conformes a lo establecido por el artículo 13 y contemplar el cómputo de formaciones complementarias al modo que determina el artículo 15 del RD 284/2021.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS (sólo para contratos de servicios):** Con el fin de dar cumplimiento a las citadas obligaciones legales de formación continua del personal de conducción de TITSA así como de los puestos que la empresa considere que requieren de tal cualificación, resulta necesario proceder a la licitación pública para la contratación de los servicios de impartición de esta formación, ya que la compañía carece de medios personales y materiales, adecuados y suficientes, para asumir dicha actividad con instrumentos propios.

Además, en el momento actual, con constantes incorporaciones de personal con vistas a satisfacer las imperiosas necesidades originadas por las condiciones de gratuidad y el



consiguiente incremento de la demanda, las personas con cualificación suficiente para la impartición de estos contenidos están exclusivamente dedicadas a la formación de los trabajadores y trabajadoras de nueva incorporación.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIO UNITARIO MÁXIMO:** El presupuesto máximo de licitación para esta Contratación, se fija en términos de precios unitarios máximos:

- Precio formación continua CAP (35 horas) por persona a formar: **120,00€.**
- Tasas ECIT por emisión de la tarjeta acreditativa de la cualificación de los/las conductores/as (CAP) – Formación Continua: **30,00€ cada tarjeta.**

**Precio máximo del curso por persona a formar: 150,00€.**

*\* El desglose de todos los conceptos que integran los precios unitarios máximos, se contienen en el informe económico que se encuentra incorporado al expediente.*

**VALOR ESTIMADO:** El valor estimado y calculado a los efectos de la publicidad y demás reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo al que podría ascender el contrato, teniendo en cuenta el presupuesto máximo de gasto, así como las opciones y prórrogas previstas, asciendo a la cantidad total de **288.900,00 €**, de acuerdo al siguiente desglose:

- Importe estimado (1 año de duración)..... **25.500,00€**
- Prórroga 1 prevista ..... **58.350,00€**
- Prórroga 2 prevista ..... **57.300,00€**
- Prórroga 3 prevista ..... **45.000,00€**
- Prórroga 4 prevista ..... **54.600,00€**
- Opción prórroga. Deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total ..... **48.150,00€**

*\* El desglose de todos los conceptos que integran el valor estimado, se contienen en el informe económico que se encuentra incorporado al expediente.*

**FACTURACIÓN:** A los efectos del pago, tras cada edición del curso, el adjudicatario emitirá las facturas correspondientes por los servicios prestados (dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la facturación, pues en caso contrario no se garantiza el cumplimiento, por parte de TITSA, de los plazos de pago), y previa conformidad por TITSA, serán abonadas en el plazo de 30 días, mediante transferencia bancaria.



Todas las facturas presentadas al cobro habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo además, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Incluir la referencia del contrato.
2. Desglosar los conceptos de facturación por unidades de servicio o suministro al máximo desarrollo posible. A modo de definición de conceptos (no exclusivos ni limitativos), se indican los siguientes: horas de los servicios, días de los servicios, lugares de los servicios, etc.). Dicho desglose puede venir incluido en la propia factura o en relación anexa independiente.
3. Acompañar copia de los albaranes, recibí o documento que pruebe la realización del servicio.
4. TITSA podrá solicitar en cualquier momento documentos o aclaraciones adicionales a los incluidos en los apartados anteriores.
5. Las facturas deberán remitirse a la dirección de correo: [recepcionfacturasproveedores@titsa.com](mailto:recepcionfacturasproveedores@titsa.com) y además, si se le requiere, a la dirección de correo del área responsable del contrato que se designe.

A los efectos del pago, el importe a facturar se fijará en función del precio que resulte de la oferta adjudicataria.

En los años sucesivos del contrato, correspondientes a las eventuales prórrogas, el importe a facturar se fijará en función del precio que resulte de la oferta adjudicataria.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: G3064940001**

*\*Se cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al presupuesto anual aprobado por el Cabildo para el ejercicio en curso. El resto de ejercicios quedan amparados bajo los Contratos que TITSA tiene suscritos con las Administraciones Públicas (Cabildo y Ayuntamientos) y a los presupuestos anuales que se aprueben por el Cabildo Insular de Tenerife”.*

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, por importe igual o superior a **57.000€**.

En el caso de empresas de nueva creación, y cuando el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, el Órgano de Contratación, podrá autorizar la acreditación de su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado a estos efectos por parte de TITSA.



*Se ha considerado exigir la referida solvencia económica y financiera mínima, por considerarse adecuada en atención al volumen económico del contrato, para asegurar que las empresas candidatas cuentan con la capacidad económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato, tratándose de uno de los medios de acreditación previstos en el artículo 87 de la LCSP, y encontrándose dentro de los límites establecidos en dicho artículo. Para el caso de las empresas de nueva creación, se permite la acreditación de la solvencia económica y financiera por medio de otros documentos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución 1353/2022 de 27 Oct. 2022, Rec. 1282/2022).*

### **SOLVENCIA TÉCNICA y HABILITACIÓN PROFESIONAL:**

#### **SOLVENCIA TÉCNICA:**

- **Experiencia del licitador:** Los licitadores deberán acreditar la ejecución de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los se dirija la oferta, durante los últimos tres ejercicios.

En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP.

*Se ha considerado exigir la referida solvencia técnica, en tanto la misma acredita la experiencia previa en la ejecución de servicios de análogas características, contando con máximas garantías de que el operador que concurre a la licitación cuenta con las capacidades suficientes para ejecutar el servicio en las condiciones exigidas legalmente y bajo los parámetros de calidad requeridos dada la trascendencia de la misma en relación al servicio público de transporte de viajeros que presta TITSA. Para el caso de las empresas de nueva creación, se permite la acreditación de la solvencia técnica o profesional por los mencionados medios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.*

- **Adscripción de medios:** El licitador habrá de declarar responsablemente, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los servicios bajo las condiciones exigidas por la ley y, en su caso, en los Pliegos.

*Se ha considerado exigir dicho compromiso, a los efectos de asegurar que el licitador mantenga durante toda la vigencia del contrato, los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.*



T-SER 30.08/062024

**HABILITACIÓN PROFESIONAL:** En atención a la prestaciones objeto del contrato, se requiere que los licitadores cuenten con la autorización o habilitación profesional siguiente:

- I. **Acreditación Centro de formación CAP (EMPRESA CAP):** El licitador habrá de contar con la homologación de Centro para impartir las materias necesarias para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional.
- II. **El Titular de la Escuela deberá acreditar su inscripción en el Registro de Centros de Formación de Conductores aportando el correspondiente número de registro provincial.**

*De conformidad con el capítulo IV del Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se establece la obligatoriedad para todas las empresas, de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser consideradas Empresas autorizadas como centros de formación.*

**CLASIFICACIÓN:** No procede

*En atención al artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.*

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración inicial de **UN (1) AÑO**, comenzando su cómputo a partir de su entrada en vigor y a cuyos efectos se estará a lo establecido en el momento de formalización del contrato. Al vencimiento de la duración inicial, el contrato podrá ser prorrogado por **cuatro plazos anuales**, de tal forma que la duración máxima del contrato podrá ser de CINCO (5) AÑOS.

A los efectos, la opción de prórroga habrá de ser instada por TITSA mediante comunicación dirigida al contratista con al menos dos meses de antelación al vencimiento, siendo obligatoria para el contratista, y sin que resulte necesaria la formalización de la misma por las partes, bastando la mera comunicación de TITSA para que pueda surtir efectos.

No obstante lo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato



originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

*De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios, se ha optado por establecer CINCO (5) AÑOS como duración máxima permitida por ley, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio de prestación sucesiva, siendo posible programar su realización en varias anualidades debido a que los datos de que dispone esta entidad permiten conocer cuándo ha de renovar la tarjeta el personal de conducción y al hecho de que el artículo 20 del Real Decreto 284/2021 establece la posibilidad de realizar la formación continua obligatoria durante los doce meses anteriores a la fecha de caducidad de las mencionadas tarjetas.*

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa presentada conforme a los siguientes criterios:

▪ **Criterios objetivos (80 puntos):**

- 1. Precio unitario formación (65 puntos):** Se asignará la máxima puntuación (65) a la oferta más económica (precio más bajo), puntuándose a las restantes ofertas a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P= 65 \times Ome / Of$$

Dónde: *P: puntuación; Ome: oferta más económica; Of: oferta a valorar*

*Se ha considerado valorar el criterio precio con un total de 65 puntos en la medida en que representa un importante aspecto para la obtención de la oferta a todos los efectos más ventajosa, en tanto que los servicios a realizar se encuentran perfectamente definidos el Anexo II del mencionado Real Decreto 284/2021 y presentan escasa complejidad técnica, configurándose así el precio como un elemento importante para la obtención de la oferta económicamente más ventajosa.*

- 2. Mejoras y Criterios sociales (15 puntos):**

- A. Manual de formación personalizado (5 puntos):**

Mediante la introducción de este criterio se valorará si el licitador, oferta que el manual facilitado para la formación sea personalizado incluyendo imagen corporativa y logos de TITSA.

La puntuación se realizará de acuerdo a lo siguiente:



- **Sí incluye manual personalizado: 5 puntos;**
- **No incluye manual personalizado: 0 puntos.**

*Se ha introducido como valorable la posibilidad de personalizar el manual con vistas a que incluya elementos corporativos por entender que ello contribuye a dotar de una imagen orgánica a la formación. Además, resalta la trascendencia de la estética en este tipo de materiales, el hecho de que el manual pasará a ser un elemento de consulta o referencia una vez concluida la formación.*

#### **B. Criterio social: Estabilidad del personal (5 puntos):**

Se asignarán 5 puntos por el compromiso de mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al cumplimiento del objeto del contrato, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

*La valoración de este criterio tiene su fundamento, por un lado, en hacer efectivas tanto las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife, las directrices comunitarias, así como del ordenamiento interno (RDL 3/2020), sobre el impulso de una contratación pública socialmente responsable y por otro, en que dicho criterio de carácter social se vincula directamente con el objeto del contrato de forma que revierte en una mejor prestación y de mayor calidad el hecho de que los trabajadores de la entidad adjudicataria permanezcan durante toda la vigencia del contrato en el ejercicio de sus funciones, lo que les llevará a conocer con máximo detalle la materia a impartir y coordinar con los responsables de TITSA de manera mucho más eficaz no solo el normal seguimiento de la formación, sino cualquier incidencia o eventualidad que surja, con el consecuente conocimiento, agilidad y eficiencia frente a supuestos donde puedan existir cambios continuos en el personal adscrito a este tipo de funciones. En cuanto a la puntuación máxima asignada (5 puntos), se ha considerado la misma, en función de la importancia que representa dicho criterio social, sobre todo desde el punto de vista de la ejecución del contrato.*

#### **C. Criterio social: Formación del personal (5 puntos):**

Se asignarán 5 puntos por el compromiso de impartir formación de, al menos, 20 horas anuales, durante todo el plazo de ejecución del contrato, al personal adscrito al servicio, relacionada con las prestaciones a llevar a cabo.

*Se ha considerado valorar este criterio con 5 puntos pues proporciona a los trabajadores adscritos al servicio de impartición de la formación la oportunidad de estar en constante proceso de reciclaje y*



*actualización lo que, a largo plazo, favorecerá su acceso a puestos de trabajos con mayor remuneración una vez finalizado el contrato. En cuanto a la puntuación máxima asignada (5 puntos), se ha considerado la misma, en función de la importancia que representa dicho criterio social, tanto desde el punto de vista de la ejecución de los trabajos a contratar, pues trata de asegurar disponer de formadores con conocimientos actualizados, como por la oportunidad que conlleva en relación a nuevas oportunidades de inserción laboral, una vez finalizado el presente contrato.*

**CRITERIO SUBJETIVO:**

**1. Propuesta Técnica (20 puntos):**

○ **Documentación a aportar:**

Los licitadores deberán presentar un **plan de trabajo** en el que, con sujeción al marco normativo que regula la materia, expondrán:

- **METODOLOGÍA:** En la propuesta técnica deberá incluirse, expresamente, una referencia a la metodología a emplear en la impartición de los cursos. Específicamente, deberán referenciarse las estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el equipo docente con vistas a posibilitar la adquisición del conocimiento y el logro de los objetivos formativos por parte del personal de TITSA. Habrá de constar especial mención en el caso de que implique el uso de medios tecnológicos avanzados y/o novedosos.
- **SISTEMA PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Los licitadores deberán enumerar, y detallar, el conjunto de medios de control y supervisión del servicio, así como las medidas dirigidas a garantizar la calidad de la prestación, de los que dispondrán durante el tiempo de duración del contrato, de tal forma que garanticen una correcta organización y realización de los cursos asegurando las comunicaciones y el adecuado flujo de información con TITSA.

La extensión máxima de la propuesta técnica (plan de trabajo) será de **3 páginas (una cara DIN A4)** y deberá cumplir con las siguientes pautas:

- Fuente: Calibri
- Tamaño de fuente: 11.
- Interlineado 1,0 y margen normal.



○ **Valoración:**

Se valorará con un máximo de 20 puntos la propuesta técnica del licitador, la cual será puntuada mediante un juicio de valor, y al objeto de su puntuación se compararán entre sí las diferentes propuestas presentadas por cada licitador.

La propuesta técnica, deberá ser de carácter personalizado, de la que pueda concluirse que existe un conocimiento adecuado de los servicios requeridos y de las características particulares del personal destinatario. En este sentido, las propuestas deben evitar remitirse a una mera información genérica.

En atención al plan de trabajo presentado por los diferentes licitadores, se procederá a puntuar cada uno de los siguientes apartados:

- **METODOLOGÍA (10 PUNTOS):** Se valorará la calidad de la propuesta atendiendo a la metodología propuesta, la comprensión y claridad que se exponga sobre estas acciones formativas. En cuanto a las estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas que se propongan, se valorará el que estas incidan en un mejor conocimiento y logro de los objetivos formativos, asegurando una correcta formación de los trabajadores. Se tendrá en cuenta el uso de medios tecnológicos avanzados y/o novedosos, especialmente en las prácticas a realizar.

*La puntuación que podrá obtenerse en este criterio se hará a partir de las siguientes calificaciones: 0, 5 o 10 puntos.*

- **SISTEMA PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO (10 PUNTOS):** Se valorará la calidad de las propuestas atendiendo a un plan de coordinación y seguimiento que se proponga para garantizar la eficacia de la prestación y su incidencia en la operativa diaria de TITSA. Se tendrá en cuenta especialmente que la propuesta garantice el flujo de información de cada una de las etapas del proceso formativo, su seguimiento y control.

*La puntuación que podrá obtenerse en este criterio se hará a partir de las siguientes calificaciones: 0, 5 o 10 puntos.*

*Se ha considerado valorar la propuesta técnica (plan de trabajo) hasta un máximo de 20 puntos en el sentido de que su contenido permitirá concluir que, por parte del licitador, existe un conocimiento adecuado de los servicios que precisa TITSA, así como una correcta comprensión del alcance, finalidad y calidad exigida. .*



**SUBCONTRATACIÓN:** El adjudicatario solo podrá subcontratar parcialmente los trabajos contratados por TITSA y siempre previa autorización expresa de esta última. En todo caso, la subcontratación no afectará al régimen de responsabilidad del contratista principal sobre el cumplimiento íntegro de las prestaciones que conlleva el contrato, respondiendo el adjudicatario siempre ante TITSA como único responsable.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo autorización previa y por escrito de TITSA.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

▪ **Condiciones especiales de ejecución de carácter social:**

**a) Pagos a subcontratistas o proveedores.**

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP.

*Se ha considerado fijar la presente condición especial de ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217.1 de la LCSP.*

**b) Contratación de personal en situación legal de desempleo**

En caso de que la entidad adjudicataria necesite contratar personal para la ejecución de la prestación, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del contrato, se obliga a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

*Se ha considerado fijar la presente condición especial de ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, así como a las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife, para el favorecimiento de la inserción laboral. Se trata de una condición no discriminatoria y compatible con la normativa europea.*

**c) Lenguaje inclusivo**

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no



sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

*Se ha considerado fijar la presente condición especial de ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP así como el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que se establece que Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.*

■ **Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:**

**a) Digitalización**

Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y colaborar con la conservación del medio ambiente, todos los trabajos o información a entregar por el adjudicatario durante cualquier fase del contrato, se hará mediante formato electrónico, evitando el uso de papel.

Cuando por cualquier razón fuere imprescindible el uso de “soporte documental (papel)”, se deberá tratar de impresiones a doble cara, en papel reciclado (libre de cloro) y en blanco y negro, procurando además reducir el número de páginas, empleando caracteres de tamaño apropiado de letra y reduciendo los márgenes de forma que siendo perfectamente legible, se consiga un uso eficiente del papel.

*Se ha considerado fijar la presente condición especial de ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, así como a las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife, en la medida en que, repercute en la conservación del medio ambiente, en línea con la forma de trabajo que se fomenta en TITSA, dirigida a la máxima digitalización de la empresa, facilitando una mayor agilización en la ejecución, coordinación y seguimiento del contrato. Se trata de una condición no discriminatoria y compatible con la normativa europea.*

■ **Acreditación de las condiciones especiales de ejecución:**

A efectos de la acreditación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Condiciones de carácter social: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:



- Informe sobre los plazos de pago de las facturas emitidas por los subcontratistas que, en su caso, bajo dicho régimen ejecuten algunas prestaciones relacionadas con el contrato adjudicado.
- Declaración responsable en la que se indiquen, en su caso, las nuevas contrataciones de trabajadores motivadas por la ejecución de las prestaciones, señalando el tipo de contrato, categoría, jornada y si el trabajador se hallaba con anterioridad en situación de desempleo.
- El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la cláusula relativa al lenguaje inclusivo, obligándose el adjudicatario a introducir, en su caso, las modificaciones que le sean ordenados por dicho responsable.

Condiciones de carácter medioambiental: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:

- Informe en el que se contenga el número de comunicaciones que -en su caso- y por razón del contrato haya realizado en “soporte documental”, debiendo incorporar los motivos por los que las comunicaciones no pudieron realizarse telemáticamente.

Las anteriores obligaciones deberán ser cumplidas por el contratista sin resultar necesaria la intimación previa por parte del responsable del contrato designado por TITSA, quien en todo caso, será el responsable de verificar el cumplimiento de aquellas y de su debida recepción en plazo y forma. En caso de no atenderse por el contratista este tipo de obligaciones, el responsable del contrato estará facultado para requerir el cumplimiento, debiendo apercebir de la posible penalización en caso de mantenerse el incumplimiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo y su incumplimiento estará sujeto a penalización.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Dirección de Personas y RRL de TITSA.

**MODIFICACIONES:**

- **Modificación prevista:** Opción para contemplar los eventuales escenarios que pueden darse durante el tiempo de vigencia del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, a las personas que ya se desempeñan como personal de conducción en TITSA y a las que, siendo jefes/as de tráfico o personal SAE, accedan voluntariamente a cursar la formación, deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla



consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total:

**48.150,00 para toda la vigencia del contrato**

- **Modificación imprevista:** A los efectos de cualquier modificación que de forma sobrevenida se presente en el contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### **PENALIZACIONES:**

- **Incumplimiento del objeto del contrato:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a la aplicación de una penalización que podría alcanzar hasta el 10% importe estimado del contrato, impuesto excluido, o bien a la resolución unilateral del contrato.

En particular, se considerarán incumplimientos graves la no adscripción al contrato de los medios suficientes para la ejecución de las prestaciones, la demora injustificada en los tiempos de respuesta establecidos en el Pliego Técnico o la evidente falta de control y organización durante la ejecución de las prestaciones o en la calidad del resultado del trabajo.

- **Condiciones especiales de ejecución**

El incumplimiento de las condiciones fijadas como "condiciones especiales de ejecución", facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 10% del importe estimado del contrato. Cuando este tipo de incumplimiento sea reiterativo, supondrá causa suficiente de resolución del contrato.

- **Condiciones salariales**

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de una penalización que podrá alcanzar el 10% del importe estimado del contrato.

- **Subcontratación**



T-SER 30.08/062024

Cuando el contratista principal fuere autorizado a subcontratar parte de los trabajos, el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en este Pliego, así como de aquellas otras que pudieran exigir las normas vigentes en materia de subcontratación, facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 50% del precio de las partidas subcontratadas o bien optar por la resolución del contrato por incumplimiento con la incautación de la garantía.

■ **Aplicación de penalizaciones y resolución contractual por incumplimiento**

Las penalizaciones y resoluciones contractuales se impondrán y/o acordarán siempre previa audiencia del contratista, concediendo a los efectos un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que estime oportuno.

Como regla general, las penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción en el abono de las facturas pendientes.

La aplicación y pago de las penalizaciones no eximen al adjudicatario de cumplir con sus obligaciones y no excluye la indemnización a la que TITSA pueda tener derecho por daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

<b>GIL CURBELO</b> <b>JOSUE -</b> <b>78697084P</b> <b>RESPONSABLE DEPARTAMENTO PROPONENTE (1)</b>	
Firmado digitalmente por GIL CURBELO JOSUE - 78697084P Fecha: 2024.08.13 12:31:04 +01'00'	
<b>CONFIRMACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE<sup>1</sup></b> <b>43815013J DULCE</b> <b>MARIA HERNÁNDEZ</b> <b>(C:A28502144)</b> <b>VALIDACIÓN ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERO (2)</b>	<b>78560271E</b> <b>EDUARDO</b> <b>ESTÉVEZ</b> <b>(C:A28502144)</b> <b>VALIDACIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA (3)</b>
Firmado digitalmente por 43815013J DULCE MARIA HERNÁNDEZ (C:A28502144) Fecha: 2024.08.13 13:38:58 +01'00'	Firmado digitalmente por 78560271E EDUARDO ESTÉVEZ (C:A28502144) Fecha: 2024.08.13 18:38:09 +01'00'

<sup>1</sup> En otro caso deberá señalarse el compromiso de los créditos suficientes y/o las fuentes de financiación para la adjudicación y dirigidas a financiar las obligaciones derivadas del contrato (para adjudicaciones en las que el contrato se vaya a ejecutar en ejercicios posteriores al de la tramitación)



T-SER 30.08/062024

*\*El presente documento deberá ser firmado respetando el orden numérico asignado en el cuadro anterior*

**■ PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DE 35 HORAS (CAP) PARA CONDUCTORES/AS PERCEPTORES/AS DE TITSA**

**ÍNDICE**

<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>5</b>
4.1 Aptitud para contratar .....	5
4.2 Solvencia económica y financiera.....	6
4.3 Solvencia técnica y habilitación profesional .....	6
4.4 Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación.....	7
4.5 Aceptación de los Pliegos.....	7
4.6 Código ético y Manual de prevención de delitos de TITSA.....	7
4.7 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información.....	8
4.8 Requisitos formales.....	8
<b>5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES .....</b>	<b>9</b>
5.1 Sobre A - Documentación Administrativa .....	9
5.2 Sobre B – Propuesta técnica .....	10
5.3 Sobre C – Criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas.....	11
<b>6. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>13</b>
<b>7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIO UNITARIO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO .....</b>	<b>13</b>
<b>8. PUBLICIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>14</b>
<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>15</b>
<b>10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>11. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>17</b>
<b>12. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
<b>13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>22</b>
<b>DEL CONTRATO .....</b>	<b>22</b>



<b>14. RESPONSABLE DEL CONTRATO</b> .....	22
<b>15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	23
<b>15.1 Riesgo y ventura</b> .....	23
<b>15.2 Permisos, licencias y/o autorizaciones</b> .....	23
<b>15.3 Recursos adscritos al contrato</b> .....	23
<b>15.4 Condiciones de las prestaciones</b> .....	24
<b>15.5 Obligaciones laborales</b> .....	24
<b>15.6 Obligaciones de carácter medioambiental</b> .....	25
<b>15.7 Responsabilidad civil</b> .....	25
<b>15.8 Obligaciones tributarias</b> .....	25
<b>15.9 Condiciones especiales de ejecución</b> .....	26
<b>16. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO</b> .....	28
<b>17. REVISIÓN DE PRECIOS</b> .....	28
<b>18. PENALIZACIONES</b> .....	28
<b>19. MODIFICACIONES</b> .....	30
<b>20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO</b> .....	30
<b>21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	31



# I

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación., en los términos y condiciones que se detallan en el presente Pliego, así como, en particular, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

■ **Código Nomenclatura CPV:**

80570000 - Servicios de formación para el perfeccionamiento personal.

■ **Adjudicación sin división en lotes.-** El objeto del contrato no se divide en lotes.

#### **Motivación**

De acuerdo al objeto, naturaleza y finalidad de las prestaciones objeto del contrato, no procede la división en lotes, ya que una realización independiente (varias empresas) de las prestaciones dificultaría tanto la correcta ejecución del contrato, así como la gestión, y labores de control y seguimiento, con el consecuente encarecimiento de costes y pérdida de eficiencia lógica en caso de división. A su vez, la división o diferenciación de los cursos por zonas o ámbito territorial resulta inviable ya que el número de personas a formar no es homogéneo, pudiendo en una edición ser más numerosas las necesidades en un área, y menor en otra, con lo que la solución a todos los efectos más equitativa y eficiente es concentrar las personas a formar en grupos, asegurando siempre el mismo número de personas hasta culminar la necesidad formativa.

Además, al tratarse de formación en una materia concreta y de contenido reglado, la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución de las mismas. A estos efectos, la totalidad de los servicios a contratar deben responder a un criterio de homogeneidad, considerándose como una prestación única e integrada, y bajo la responsabilidad de un único contratista.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El contrato objeto de licitación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “Ley 9/2017”), de aplicación conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicionales quinta y octava del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (LSE) y de la propia Ley 9/2017, respectivamente.

El contrato objeto de licitación se califica como contrato de Servicios de naturaleza privada, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones de derecho privado. Además del documento en el que se formalice el contrato, los Pliegos de condiciones, el proyecto, anexos, la oferta de la empresa adjudicataria, los programas de trabajo aceptados y los planos, tendrán carácter contractual a todos los efectos.

Los Pliegos y cuantos trámites sean ventilados durante el procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de impugnación mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación previsto al efecto en el Libro I, Título I, Capítulo V (arts. 44 y ss.) de la Ley 9/2017, así como ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el art. 27.1.c de la Ley 9/2017.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, conforme a lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 9/2017.

Las partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Consejera Delegada de TITSA, a quien se elevará, en los términos expuestos en este pliego, la propuesta de adjudicación de contrato.

El examen de la capacidad y solvencia de los licitadores, así como la valoración de las ofertas recibidas se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, constituida a estos efectos e integrada por los siguientes miembros:

- Presidente y suplente.** Jefe de servicio de Contratación/ Directora Económico Financiera.
- Vocal y suplente.** Técnico jurídico/Técnico jurídico.
- Secretario y suplente.** Jefe de Sección de Contratación/Técnico Jurídico.



Para la valoración de la documentación técnica de los licitadores, la Mesa de Contratación podrá contar con la asistencia de personal del Dpto. de Personas y RRLL.

Todos los miembros de la Mesa tendrán derecho de voz y voto. En caso de ausencia o vacante de los miembros titulares y suplentes de la Mesa, el órgano de contratación nombrará a sus sustitutos.

## **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **4.1 Aptitud para contratar**

- a) Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengan por finalidad una actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y reúnan las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica exigidas en este pliego.
- b) Las agrupaciones de empresas o UTE estarán autorizadas para licitar, siendo en este caso responsables solidarias ante TITSA y debiendo nombrar a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Estas agrupaciones podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, en cuyo caso deberán formalizarla antes de la firma del contrato.

El empresario que haya licitado en agrupación con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una agrupación o unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar siempre que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- d) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad respecto a las empresas españolas.

#### 4.2 Solvencia económica y financiera

- **Volumen anual de negocios:** La solvencia económica y financiera se considerará acreditada por aquellos licitadores que en alguno de los últimos tres años hubiesen tenido volumen anual de negocios, como mínimo igual o superior **57.000,00€**.

En el caso de empresas de nueva creación, y cuando el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, el Órgano de Contratación, podrá autorizar la acreditación de su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado a estos efectos por parte de TITSA.

#### 4.3 Solvencia técnica y habilitación profesional

##### SOLVENCIA TÉCNICA:

Los licitadores deberán reunir la solvencia técnica que se exige a continuación:

- **Experiencia.-** Los licitadores deberán acreditar la ejecución de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los se dirija la oferta, durante los últimos tres ejercicios.

En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP.

- **Recursos adscritos al contrato.-** El licitador habrá de declarar responsablemente, mediante el modelo del **ANEXO VII**, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones bajo las condiciones exigidas en el Pliego.



## HABILITACIÓN PROFESIONAL:

En atención a la prestaciones objeto del contrato, se requiere que los licitadores cuenten con la autorización o habilitación profesional siguiente:

- I. **Acreditación Centro de formación CAP (EMPRESA CAP):** El licitador habrá de contar con la homologación de Centro para impartir las materias necesarias para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional.
- II. **El Titular de la Escuela deberá acreditar su inscripción en el Registro de Centros de Formación de Conductores aportando el correspondiente número de registro provincial.**

### 4.4 Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación.

- Cuando el licitador tenga intención de disponer de recursos de terceras empresas, deberá aportarse declaración responsable, de acuerdo al modelo de **ANEXO III.A**, suscrito por el operador económico (medio externo).
- Cuando el licitador tenga el propósito de subcontratar alguna prestación, deberá aportarse declaración responsable, de acuerdo al modelo de **ANEXO III.B**, suscrito por el licitador y por el subcontratista (en su caso)<sup>1</sup>.

Cuando se autorice la subcontratación, el contratista principal (adjudicatario) responderá durante la vigencia del contrato de la solvencia técnica del subcontratista.

### 4.5 Aceptación de los Pliegos

La presentación de ofertas en este procedimiento de contratación supondrá para los licitadores la aceptación íntegra e incondicionada de todas las condiciones establecidas en los documentos que lo rigen, sin salvedad o reserva alguna.

### 4.6 Código ético y Manual de prevención de delitos de TITSA

La presentación de ofertas en este procedimiento de contratación, supone igualmente que los licitadores han tenido acceso al Código Ético y de Conducta y del Manual de Prevención de Delitos de TITSA, aprobados ambos por el Consejo de Administración, y que se encuentran publicado en la web corporativa de TITSA ([www.titsa.com](http://www.titsa.com)); y que se comprometen al

---

<sup>1</sup> Si el candidato a la adjudicación, ha aportado el **ANEXO III.B** (Subcontratación), sin determinar al subcontratista en la fase de presentación de la oferta, deberá remitirse nuevamente en fase de aportación de documentación previa a la adjudicación regulado en la cláusula 12 del presente pliego, el **ANEXO III.B** cumplimentado íntegramente tanto por el licitador como por el subcontratista.



cumplimiento de los principios y obligaciones en ellos contenidos; y que se comprometen a facilitar su divulgación y aplicación.

#### 4.7 Plazos, lugar de presentación de ofertas e información

- a) El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación que se publique, no admitiéndose ofertas a partir de las 23:59 horas del último día, salvo que éste sea sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 23:59 horas (huso horario peninsular) del primer día hábil siguiente. Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por un período de 3 meses, computados desde que finalizó el plazo de presentación y durante el cual el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato.
- b) **La documentación necesaria para concurrir al procedimiento de contratación se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, donde habrá de incorporarse toda la documentación exigida en la cláusula 5 del Presente Pliego, en los sobres correspondientes (A, B y C).**
- c) Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar a TITSA información o aclaración sobre las bases y condiciones contenidas en los pliegos. A estos efectos, **las consultas deberán remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.** En todo caso, estará a disposición como medio de información para cuantas cuestiones afecten al procedimiento de contratación el perfil de contratante de TITSA (**consultar en [www.titsa.com](http://www.titsa.com)**) y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TITSA proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación las respuestas correspondientes a las consultas planteadas, siempre y cuando estas últimas se hayan cursado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y **hayan sido formuladas con al menos 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.**

- d) Todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se realizarán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 4.8 Requisitos formales

Los licitadores presentarán su documentación en castellano y la unidad monetaria en la que vengan reflejadas las propuestas económicas será el euro (€).

Si la documentación presentada no cumple las formalidades descritas en este pliego, será causa suficiente para excluir al licitador del procedimiento de contratación, salvo consideración por la Mesa de Contratación de defecto susceptible de subsanación, en cuyo



caso se concederá hasta un máximo de tres días hábiles para que subsane las deficiencias advertidas.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

### 5.1 Sobre A - Documentación Administrativa

#### a) Declaración responsable

A los efectos de acreditar su aptitud para contratar con el sector público y el cumplimiento de las condiciones específicas de solvencia económica y financiera y técnica exigidas en este Pliego, los licitadores deberán aportar **únicamente una declaración responsable (Documento Europeo Único de Contratación) debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura junto a la documentación de la licitación.**

No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación complementaria acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, antes de la adjudicación, la Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que acredite documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones.

#### b) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

Declaración responsable por la que el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato bajo las condiciones exigidas en los Pliegos, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO VII** del presente Pliego.

#### c) Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación (en su caso)

Deberá aportarse la documentación enumerada en la cláusula 4.4 del presente Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

#### d) Empresas extranjeras comunitarias e internacionales (en su caso)

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



#### e) Unión de Empresarios (en su caso)

Si se tratase de una agrupación de empresas que tienen la intención de constituirse formalmente en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán acompañar:

- Compromiso escrito de constituirse como tal en el caso de resultar seleccionada como adjudicataria, así como copia del proyecto al que se ajustará la futura Unión (donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los miembros). También designarán a un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Cada uno de los miembros de la UTE, deberá aportar la documentación indicada en los apartados: a) b) y, en su caso, c) anteriores.

### 5.2 Sobre B – Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar un **plan de trabajo** en el que, con sujeción al marco normativo que regula la materia, expondrán:

- **METODOLOGÍA:** En la propuesta técnica deberá incluirse, expresamente, una referencia a la metodología a emplear en la impartición de los cursos. Específicamente, deberán referenciarse las estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el equipo docente con vistas a posibilitar la adquisición del conocimiento y el logro de los objetivos formativos por parte del personal de TITSA. Habrá de constar especial mención en el caso de que implique el uso de medios tecnológicos avanzados y/o novedosos.
- **SISTEMA PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Los licitadores deberán enumerar, y detallar, el conjunto de medios de control y supervisión del servicio, así como las medidas dirigidas a garantizar la calidad de la prestación, de los que dispondrán durante el tiempo de duración del contrato, de tal forma que garanticen una correcta organización y realización de los cursos asegurando las comunicaciones y el adecuado flujo de información con TITSA.

La extensión máxima de la propuesta técnica (plan de trabajo) será de **3 páginas (una cara DIN A4)** y deberá cumplir con las siguientes pautas:

- Fuente: Calibri
- Tamaño de fuente: 11.
- Interlineado 1,0 y margen normal.



**Nota: En el sobre (B), no debe incluirse en ningún caso información relativa a los criterios objetivos (sobre C). Dicha inclusión será motivo de exclusión del procedimiento.**

### **5.3 Sobre C – Criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas**

En este sobre se incluirá la **Oferta Económica y resto de criterios objetivos**, que deberá estar suscrita por el licitador o su representante y redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de este pliego.

El precio ofertado se considerará como precio final a abonar por TITSA. Por tanto, en la oferta estarán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cualesquiera otros gastos que requiera el cumplimiento del contrato, incluyéndose todos los servicios y prestaciones accesorias detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como los importes de los tributos de toda índole que graven la prestación objeto del contrato, con la única excepción del IGIC que habrá de repercutirse de manera independiente.

**Cada licitador presentará una única oferta, sin admitirse variantes.** No se aceptarán aquellas proposiciones incompletas o que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, siendo igualmente rechazadas las ofertas cuyo importe ofertado supere el precio unitario máximo fijado en cada caso.

#### **■ Oferta desproporcionada o anormalmente baja**

Se llevará a cabo un control sobre las ofertas de licitación que puedan considerarse anormalmente bajas, consideradas en su conjunto, de acuerdo a lo establecido en los siguientes párrafos:

- En caso de que haya concurrido un solo licitador.-
  - a) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 95 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 20 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).
  - b) Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 25 puntos



porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).

**c)** Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación inferior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (o precios unitarios máximos).

- En caso de que concurren dos o más licitadores.-

**a)** Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 90 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**b)** Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 80 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**c)** Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación igual o superior a 70 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 20 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**d)** Cuando de la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación se obtenga una puntuación inferior a 70 puntos: Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente un precio inferior a 25 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de que alguna oferta incurra en estos supuestos, se solicitará al licitador las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que se envíe la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada.



## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de **UN (1) AÑO**, comenzando su cómputo a partir de su entrada en vigor y a cuyos efectos se estará a lo establecido en el momento de formalización del contrato. Al vencimiento de la duración inicial, el contrato podrá ser prorrogado por **cuatro plazos anuales**, de tal forma que la duración máxima del contrato podrá ser de CINCO (5) AÑOS.

A los efectos, la opción de prórroga habrá de ser instada por TITSA mediante comunicación dirigida al contratista con al menos dos meses de antelación al vencimiento, siendo obligatoria para el contratista, y sin que resulte necesaria la formalización de la misma por las partes, bastando la mera comunicación de TITSA para que pueda surtir efectos.

No obstante lo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## 7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIO UNITARIO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO

### ■ Precio máximo de licitación. Precio unitario máximo

El presupuesto máximo de licitación para esta contratación, se fija en términos de precios unitarios máximos:

**150,00 euros / curso por persona a formar (IGIC excluido).**

### ■ Valor estimado del contrato: 288.900,00 euros (sin IGIC).

El valor estimado y calculado a los efectos de la publicidad y demás reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo al que podría ascender el contrato, teniendo en cuenta el presupuesto de licitación, así como las opciones y prórrogas previstas, ascendiendo a la cantidad total de 288.900,00 euros (sin IGIC), de acuerdo al siguiente desglose:



- Importe estimado (1 año de duración).....	25.500,00€
- Prórroga 1 prevista .....	58.350,00€
- Prórroga 2 prevista .....	57.300,00€
- Prórroga 3 prevista .....	45.000,00€
- Prórroga 4 prevista .....	54.600,00€
- <b>Opción prórroga.</b> Deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total .....	48.150,00€

- **Disponibilidad presupuestaria:** Existe el crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones económicas que deriven de la contratación.

**Partida presupuestaria.- G3064940001**

## 8. PUBLICIDAD

El procedimiento de contratación será objeto de publicidad por medio de anuncio de licitación en el perfil de contratante de TITSA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de TITSA ([www.titsa.com](http://www.titsa.com)) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

TITSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con tal carácter en las ofertas.

Tras la adjudicación del contrato y durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, las partes se comprometen a guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato celebrado y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por una a otra parte o a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y al único fin de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y en su nombre las personas físicas responsables y las encargadas de la ejecución material del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el



mismo. Si como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), así como de la normativa española de aplicación en la materia, que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de TITSA. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a TITSA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

## II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa y según resulte de la valoración de los siguientes criterios de adjudicación:

#### ■ CRITERIOS OBJETIVOS: 80 puntos

<b>Precio unitario formación</b>	<b>65 puntos</b>
----------------------------------	------------------

Se asignará la máxima puntuación (65 puntos) a la oferta más económica (precio más bajo), puntuándose las restantes ofertas a partir de la siguiente fórmula:

$$P= 65 \times Ome / Of$$

Dónde: *P*: puntuación; *Ome*: oferta más económica; *Of*: oferta a valorar

<b>MEJORAS Y CRITERIOS SOCIALES</b>	<b>15 puntos</b>
-------------------------------------	------------------

<b>Manual de formación personalizado.- 5 puntos</b>
---

Mediante la introducción de este criterio se valorará si el licitador, en la oferta, incluye la posibilidad de que el manual facilitado para la formación sea personalizado incluyendo imagen corporativa y logos de TITSA.

La puntuación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Sí incluye manual personalizado: **5 puntos**
- No incluye manual personalizado: **0 puntos.**



#### **Criterio social – Estabilidad del personal.- 5 puntos**

Se asignarán 5 puntos por el compromiso de mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al cumplimiento del objeto del contrato, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

#### **Criterio social – Formación del personal.- 5 puntos**

Se asignarán 5 puntos por el compromiso de impartir formación de, al menos, 20 horas anuales, durante todo el plazo de ejecución del contrato, al personal adscrito al servicio, relacionada con las prestaciones a llevar a cabo.

### **■ CRITERIOS SUBJETIVOS: 20 puntos**

#### **Propuesta técnica**

**20 puntos**

Se valorará con un máximo de 20 puntos la propuesta técnica del licitador, la cual será puntuada mediante un juicio de valor, y al objeto de su puntuación se compararán entre sí las diferentes propuestas presentadas por cada licitador.

La propuesta técnica, deberá ser de carácter personalizado, de la que pueda concluirse que existe un conocimiento adecuado de los servicios requeridos y de las características particulares del personal destinatario. En este sentido, las propuestas deben evitar remitirse a una mera información genérica.

En atención al plan de trabajo presentado por los diferentes licitadores, se procederá a puntuar cada uno de los siguientes apartados:

- **METODOLOGÍA (10 PUNTOS)**: Se valorará la calidad de la propuesta atendiendo a la metodología propuesta, la comprensión y claridad que se exponga sobre estas acciones formativas. En cuanto a las estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas que se propongan, se valorará el que estas incidan en un mejor conocimiento y logro de los objetivos formativos, asegurando una correcta formación de los trabajadores. Se tendrá en cuenta el uso de medios tecnológicos avanzados y/o novedosos, especialmente en las prácticas a realizar.

*La puntuación que podrá obtenerse en este criterio se hará a partir de las siguientes calificaciones: 0, 5 o 10 puntos.*



- **SISTEMA PROPUESTO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO (10 PUNTOS):** Se valorará la calidad de las propuestas atendiendo a un plan de coordinación y seguimiento que se proponga para garantizar la eficacia de la prestación y su incidencia en la operativa diaria de TITSA. Se tendrá en cuenta especialmente que la propuesta garantice el flujo de información de cada una de las etapas del proceso formativo y su seguimiento y control.

*La puntuación que podrá obtenerse en este criterio se hará a partir de las siguientes calificaciones: 0, 5 o 10 puntos.*

- **A los efectos de la valoración final, se sumarán las puntuaciones obtenidas por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación.**
- **Criterio de desempate.- Igualdad en la puntuación obtenida por dos o más propuestas.-** En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que sea preceptivo según la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social). La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

## **11. CALIFICACIÓN DOCUMENTAL, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

- **Documentación administrativa (sobre A):** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes a comprobar que el licitador ha presentado debidamente los documentos exigidos en la cláusula 5.1 del Pliego. Si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase la necesidad de aclaraciones o de otros documentos que permitan valorar adecuadamente la capacidad y solvencia del licitador, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Estado al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que proceda a subsanar o aportar los documentos complementarios que en su caso sean requeridos. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se excluirá al licitador del procedimiento de contratación.



- **Sobre B (Documentación técnica):** La Mesa, una vez examinada la documentación administrativa, practicado en su caso el trámite de subsanación y transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura del sobre B, con el fin de evaluarse la documentación contenida en el mismo.

**Cuando en esta fase de valoración y según resulte del informe pertinente que habrá de emitirse, se constate que alguna oferta no alcanza los mínimos exigidos, o el incumplimiento de alguna prescripción prevista en los pliegos, las propuestas serán rechazadas, provocando la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.**

**A los efectos de la asistencia en la valoración de las propuestas técnicas, se emitirá el correspondiente informe por parte de los técnicos de TITSA integrantes de los Departamento de Personas y RRLL.**

- **Sobre C.- Criterios objetivos:** Finalmente, se celebrará el acto de apertura pública de las ofertas económicas y resto de criterios objetivos presentados por los licitadores admitidos. Antes de este acto, se informará a los asistentes del resultado de la valoración que hubiere derivado de la documentación técnica (sobre B), con indicación de las propuestas admitidas, y en su caso, de las rechazadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en la presente licitación se emplean medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación se reserva la posibilidad de celebrar en acto no público la apertura del Sobre C de los licitadores admitidos, informando de dicha circunstancia a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **12. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Tras el acto público de apertura de ofertas la Mesa procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, a evaluar y clasificar las ofertas con el objetivo de formalizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación. Si la oferta del licitador que haya obtenido la mayor puntuación incurriese en el supuesto de oferta desproporcionada u oferta anormalmente baja, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 5.3, se tramitará el procedimiento correspondiente.

Una vez obtenida la oferta con mayor puntuación, la Mesa dirigirá requerimiento al candidato a la adjudicación, a los efectos de que aporte los siguientes documentos:

- **Relación de documentos para acreditar la aptitud y capacidad para contratar con el sector público, así como la solvencia económica y financiera y técnica:**



- a) Copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
- b) Copia del DNI del representante del licitador y documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar mediante poder notarial otorgado a tal efecto.
- c) Solvencia económica. Declaración del volumen anual de negocios correspondiente a los últimos tres ejercicios.
- d) Solvencia técnica y habilitación profesional.
- Experiencia: Relación, bajo declaración responsable, de las principales prestaciones de similares o de análogas características a los que comprende la presente contratación, que acrediten el cumplimiento del requisito de solvencia técnica indicados en la cláusula 4.3 (experiencia) del presente Pliego. Se indicará al menos, la siguiente información:
    - Descripción del servicio/suministro/obra.
    - Destinatario (señalando si es entidad pública o privada).
    - Año de contrato (comienzo, finalización o vigencia).
    - Importe.
  - Habilitación profesional:
    - Se deberá aportar certificación de contar con la homologación de Centro para impartir las materias necesarias para la obtención del CAP
    - Se deberá acreditar su inscripción en el Registro de Centros de Formación de Conductores aportando el correspondiente número de registro provincial.
- Nota: En caso de aportarse el certificado de inscripción o clasificación en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la CCAA de Canarias, , los licitadores podrán estar eximidos de aportar toda o parte de la documentación a la que se refieren los apartados anteriores.**
- e) Certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (de ámbito estatal y autonómico) y con la Seguridad Social.



- f) Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO IV**, en la que conste el número global de trabajadores de plantilla y (i) el número particular de trabajadores con discapacidad de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas a tal efecto aplicadas); así como (ii) si cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- g) Prevención de riesgos y coordinación de actividades: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II** del presente Pliego. Se deberá facilitar asimismo el nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona encargada de realizar la coordinación con TITSA.
- h) Garantía a constituir por el adjudicatario por un importe de 1.275,00€ (5% sobre el importe estimado del contrato).

La garantía podrá constituirse mediante aval (de acuerdo al modelo del **ANEXO VI**), seguro de caución, transferencia bancaria o retención en el precio. Esta garantía responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y sobre ella podrán ejecutarse las penalizaciones previstas en este pliego.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía será devuelta o cancelada una vez cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ella. En caso de resolverse el contrato por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, la garantía será incautada.

- i) A efectos de facturación, el licitador deberá presentar los siguientes documentos (en archivos .pdf independientes):
- Alta/modificación de datos de terceros, firmado electrónicamente por el representante legal, vigente en el año en curso, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO V (ALTA TERCEROS)**.



- Certificado de Titularidad Bancaria (emitido, firmado y sellado por su entidad en el año en curso) y firmado electrónicamente por el representante legal.

**j) Adscripción de medios externos, subcontratación y/o uniones temporales de empresa (en su caso):** Cuando el licitador haya indicado en su propuesta que contará con medios externos para acreditar la solvencia exigida, que subcontratará con terceros parte de las prestaciones del contrato, o haya concurrido a la licitación agrupado en UTE, deberá aportar la siguiente documentación:

- Medios externos: Además de toda la anterior documentación, deberá aportarse en relación al medio externo:
  - o Declaración responsable (Documento Europeo Único de Contratación) debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura junto a la documentación de la licitación.
  - o La documentación relacionada en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la presente cláusula 12.
- Subcontratación: Además de toda la anterior documentación, deberá aportarse el ANEXO III.B cumplimentado íntegramente tanto por el licitador como por el subcontratista. Este Anexo habrá de presentarse exclusivamente cuando en la fase de presentación de ofertas no se hubiere cumplimentado el mismo con todos los datos identificativos del subcontratista.
- Uniones temporales de empresas: Deberá aportarse la siguiente documentación:
  - o En relación a las empresas integrantes de la UTE, deberá aportarse la documentación relacionada en los apartados c), d), e) y f) de la presente cláusula 12.
  - o En relación a la UTE, deberá aportarse la documentación relacionada en los apartados a), b), g), h), i).

**Nota: Toda la documentación solicitada deberá entregarse por el interesado dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente al envío del requerimiento.**

Una vez cumplido por el interesado este trámite, se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente. A la vista de la propuesta que le fuere elevada por la Mesa, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato en un plazo máximo de 5 días.

De no atenderse o no acreditarse debidamente lo solicitado al licitador, se entenderá que ha retirado su oferta o que no concurren todas las condiciones para adjudicarle el contrato, respectivamente, debiendo estar a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En estos casos, se procederá a recabar la misma



documentación del licitador siguiente, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin perjuicio de la publicidad de los anuncios que legalmente correspondan, la adjudicación se notificará al licitador en cuyo favor se haya acordado, notificándoles también a los demás concurrentes no adjudicatarios del contrato que la adjudicación se ha producido a favor de otro licitador.

- **Facultad de desistimiento o renuncia.**- El órgano de contratación podrá desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato en las condiciones y términos previstos en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, que solo podrá tener lugar cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si el adjudicatario no procediera a la firma del contrato en el plazo indicado, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación dejándola sin efecto, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando la formalización no se llevase a cabo por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto de licitación (IGIC excluido) que se hará lugar en primer lugar contra la garantía, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art.71.2 a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a TITSA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora hubiese ocasionado.

## **III**

### **DEL CONTRATO**

#### **14. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato designado para esta contratación es la Dirección de Personas y RRL de TITSA, quien tendrá facultades para supervisar el desarrollo del contrato, pudiendo emitir cuantas instrucciones considere oportunas para la buena marcha del mismo.



Por su parte, la empresa adjudicataria habrá de designar a un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y seguimiento del contrato, por lo que deberá contar con suficiente poder ejecutivo para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la buena marcha y fin del contrato.

## **15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **15.1 Riesgo y ventura**

El adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y conforme al compromiso asumido en su oferta.

Cualquier tipo de reclamación o acción de resarcimiento de daños que efectúe TITSA por razón del contrato, se dirigirá siempre al adjudicatario (contratista principal), independientemente de la participación en el servicio de terceras personas.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones ejecutadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para TITSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **15.2 Permisos, licencias y/o autorizaciones.**

Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión, obtención o renovación, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueran precisas para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

### **15.3 Recursos adscritos al contrato**

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se obliga a contar en todo momento con la disponibilidad tanto del personal como de los recursos materiales necesarios para la realización de las prestaciones contratadas, conforme a lo exigido en los pliegos que rigen la contratación y al compromiso asumido en su oferta.

En relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato, garantizará que éste se realice por trabajadores con la cualificación necesaria y comprometida en la oferta.

El adjudicatario estará obligado a cubrir, sin cargo alguno que repercuta en TITSA, las eventuales ausencias de personal adscrito al servicio, con independencia de la causa que produzca, de forma que se mantenga en todo momento el número de personas que garanticen el servicio en el nivel de calidad solicitada, y asumida por el adjudicatario en su oferta.



En caso de resultar necesaria por cualquier causa la sustitución de un miembro del equipo de trabajo adscrito al contrato, la persona sustituta deberá tener igual o superior cualificación y experiencia.

Será causa suficiente para resolver el contrato el que el personal y medios adscritos no reúnan las condiciones mínimas exigidas o asumidas en su oferta.

Antes del comienzo del contrato y siempre que se fueran a utilizar instalaciones de TITSA por personal del adjudicatario o bajo responsabilidad del mismo, se deberá facilitar la documentación que permita identificarlo correctamente.

#### **15.4 Condiciones de las prestaciones**

A los efectos de las condiciones de la prestación de los servicios/suministros/obras, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego, así como a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15.5 Obligaciones laborales**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.

El adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. TITSA en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del adjudicatario, ya se trate de personal propio o subcontratado. En ningún caso TITSA será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, las partes mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para TITSA. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a TITSA por incumplimiento del adjudicatario y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de TITSA a repetir frente a aquél, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.



La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, ya sea propio subcontratado, no asumiendo TITSA ningún tipo de responsabilidad por estos incidentes.

#### **15.6 Obligaciones de carácter medioambiental**

El adjudicatario respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto de la prestación contratada. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan al adjudicatario podrán generar a TITSA un coste no previsto explícitamente en el contrato.

El adjudicatario deberá asegurar que todo el personal implicado en la ejecución del contrato tienen la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar, incluidas las posibles soluciones incidentales. De igual forma, el adjudicatario contará con las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarios en un futuro para la prestación objeto de este contrato. Asimismo, la gestión de los residuos generados durante la realización de los trabajos, deberá llevarse a cabo conforme a la normativa medioambiental que resulte de aplicación en cada caso.

Además, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación.

#### **15.7 Responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de seguro responsabilidad civil contratada con una entidad aseguradora legalmente autorizada y que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia directa o indirecta de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del adjudicatario de la obligación de indemnizar a TITSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados por hechos derivados de los servicios o trabajos objeto del contrato.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

Cuando se produzcan daños imputables al adjudicatario y no cubiertos por las pólizas contratadas, deberán repararse a su cuenta.

#### **15.8 Obligaciones tributarias**



El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conociendo también su obligación de velar por el cumplimiento en esta materia por parte de las empresas subcontratistas que bajo su responsabilidad en su caso intervengan o pudieren intervenir en el contrato.

### **15.9 Condiciones especiales de ejecución**

#### **■ Condiciones especiales de ejecución de carácter social:**

##### **a) Pagos a subcontratistas o proveedores.**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 216 de la LCSP, los contratistas están obligados al cumplimiento de los plazos de pago que han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

##### **b) Contratación de personal en situación legal de desempleo**

En caso de que la entidad adjudicataria necesite contratar personal para la ejecución de la prestación, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del contrato, se obliga a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

##### **c) Lenguaje inclusivo**

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

#### **■ Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:**

##### **a) Digitalización.**

Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y colaborar con la conservación del medio ambiente, todos los trabajos o información a entregar por el adjudicatario durante cualquier fase del contrato, se hará mediante formato electrónico, evitando el uso de papel.

Cuando por cualquier razón fuere imprescindible el uso de “soporte documental (papel)”, se deberá tratar de impresiones a doble cara, en papel reciclado (libre de cloro) y en blanco y negro, procurando además reducir el número de páginas, empleando caracteres de tamaño



apropiado de letra y reduciendo los márgenes de forma que siendo perfectamente legible, se consiga un uso eficiente del papel.

■ **Acreditación de las condiciones especiales de ejecución:**

A efectos de la acreditación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Condiciones de carácter social: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:

- Informe sobre los plazos de pago de las facturas emitidas por los subcontratistas que, en su caso, bajo dicho régimen ejecuten algunas prestaciones relacionadas con el contrato adjudicado.
- Declaración responsable en la que se indiquen, en su caso, las nuevas contrataciones de trabajadores motivadas por la ejecución de las prestaciones, señalando el tipo de contrato, categoría, jornada y si el trabajador se hallaba con anterioridad en situación de desempleo.
- El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la cláusula relativa al lenguaje inclusivo, obligándose el adjudicatario a introducir, en su caso, las modificaciones que le sean ordenados por dicho responsable.

Condiciones de carácter medioambiental: El contratista deberá presentar semestralmente la siguiente documentación:

- Informe en el que se contenga el número de comunicaciones que -en su caso- y por razón del contrato haya realizado en “soporte documental”, debiendo incorporar los motivos por los que las comunicaciones no pudieron realizarse telemáticamente.

Las anteriores obligaciones deberán ser cumplidas por el contratista sin resultar necesaria la intimación previa por parte del responsable del contrato designado por TITSA, quien en todo caso, será el responsable de verificar el cumplimiento de aquellas y de su debida recepción en plazo y forma. En caso de no atenderse por el contratista este tipo de obligaciones, el responsable del contrato estará facultado para requerir el cumplimiento, debiendo apercebir de la posible penalización en caso de mantenerse el incumplimiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo y su incumplimiento estará sujeto a penalización.



## **16. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

A los efectos del pago, tras cada edición del curso, el adjudicatario emitirá las facturas correspondientes por los servicios prestados (dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la facturación, pues en caso contrario no se garantiza el cumplimiento, por parte de TITSA, de los plazos de pago), y previa conformidad por TITSA, serán abonadas en el plazo de 30 días, mediante transferencia bancaria.

Todas las facturas presentadas al cobro habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo, además, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Incluir la referencia del contrato.
2. Desglosar los conceptos de facturación por unidades de servicio o suministro al máximo desarrollo posible. A modo de definición de conceptos (no exclusivos ni limitativos), se indican los siguientes: horas de los servicios, días de los servicios, lugares de los servicios, etc.). Dicho desglose puede venir incluido en la propia factura o en relación anexa independiente.
3. Acompañar copia de los albaranes, recibí o documento que pruebe la realización del servicio.
4. TITSA podrá solicitar en cualquier momento documentos o aclaraciones adicionales a los incluidos en los apartados anteriores.
5. Las facturas deberán remitirse a la dirección de correo: [recepcionfacturasproveedores@titsa.com](mailto:recepcionfacturasproveedores@titsa.com) y además, si se le requiere, a la dirección de correo del área responsable del contrato que se designe.

A los efectos del pago, el importe a facturar se fijará en función del precio que resulte de la oferta adjudicataria.

En los años sucesivos del contrato, correspondientes a las eventuales prórrogas, el importe a facturar se fijará en función del precio que resulte de la oferta adjudicataria

## **17. REVISIÓN DE PRECIOS**

No se contempla revisión del precio que resulte de la adjudicación, manteniéndose fijo durante toda la vigencia del contrato.

## **18. PENALIZACIONES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, o bien a la resolución unilateral del contrato con la incautación de la garantía, en los casos de incumplimientos graves.



#### ■ Incumplimiento de las obligaciones del contrato

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a la aplicación de una penalización que podría alcanzar hasta el 10% del importe estimado del contrato, impuesto excluido, o bien a la resolución unilateral del contrato.

En particular, se considerarán incumplimientos graves la no adscripción al contrato de los medios suficientes para la ejecución de las prestaciones, la demora injustificada en los tiempos de respuesta establecidos en el Pliego Técnico o la evidente falta de control y organización durante la ejecución de las prestaciones o en la calidad del resultado del trabajo.

#### ■ Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las condiciones fijadas en este Pliego como "condiciones especiales de ejecución" (cláusula 15.9), facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 10% del importe estimado del contrato. Cuando este tipo de incumplimiento sea reiterativo, supondrá causa suficiente de resolución del contrato.

#### ■ Condiciones salariales

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de una penalización que podrá alcanzar el 10% del importe estimado del contrato.

#### ■ Subcontratación

Cuando el contratista principal fuere autorizado a subcontratar parte de los trabajos, el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en este Pliego, así como de aquellas otras que pudieran exigir las normas vigentes en materia de subcontratación, facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 50% del precio de las partidas subcontratadas o bien optar por la resolución del contrato por incumplimiento con la incautación de la garantía.

#### ■ Aplicación de penalizaciones y resolución contractual por incumplimiento



Las penalizaciones y resoluciones contractuales se impondrán y/o acordarán siempre previa audiencia del contratista, concediendo a los efectos un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que estime oportuno.

Como regla general, las penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción en el abono de las facturas pendientes.

La aplicación y pago de las penalizaciones no eximen al adjudicatario de cumplir con sus obligaciones y no excluye la indemnización a la que TITSA pueda tener derecho por daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

## 19. MODIFICACIONES

### ■ **Modificaciones previstas.- El contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes casos:**

- Opción para contemplar los eventuales escenarios que pueden darse durante el tiempo de vigencia del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, a las personas que ya se desempeñan como personal de conducción en TITSA y a las que, siendo jefes/as de tráfico o personal SAE, accedan voluntariamente a cursar la formación, deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total: **48.150,00 para toda la vigencia del contrato.**

- ### ■ **Modificaciones imprevistas.-** A los efectos de cualquier modificación que de forma sobrevenida se presente en el contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**En caso de plantearse una modificación del contrato, no tendrá efectos ninguna actuación que en su caso el contratista pudiera llevar a cabo sin haber existido anteriormente el preceptivo informe sobre la necesidad de la modificación y alcance de la misma que habrá de emitirse por el responsable del contrato, el informe jurídico correspondiente que en su caso de viabilidad a la modificación planteada y en su caso, la pertinente formalización previa de la modificación mediante el correspondiente ANEXO o documento que se elabore a tal fin.**

## 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario solo podrá subcontratar parcialmente los trabajos contratados por TITSA y siempre previa autorización expresa de esta última. En todo caso, la subcontratación no afectará al régimen de responsabilidad del contratista principal sobre el cumplimiento íntegro



de las prestaciones que conlleva el contrato, respondiendo el adjudicatario siempre ante TITSA como único responsable.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de TITSA, y en todo caso dentro de los límites y condiciones establecidos en la LCSP.

La contravención de estas cláusulas será causa suficiente de resolución de contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

## **21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por resolución anticipada.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento jurídico por la que pueden resolverse los contratos privados, y en particular por las siguientes:

- Acuerdo entre las partes.
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que resulte adjudicataria.
- Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art.71 de la LCSP.
- Incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.
- La contravención de las normas sobre subcontratación y/o cesión del contrato.
- Por la concurrencia de cualesquiera otra causa de resolución expresamente regulada como tal en el Pliego o en el contrato.

La resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, requerirá acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario. La resolución por incumplimiento llevará aparejada la incautación de la garantía, sin perjuicio de las penalizaciones que hayan podido imponerse y de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso proceda en concepto de indemnización.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de TITSA, que podrá realizar mediante carta, remisión por fax o buro fax en la que se indique la decisión de resolver el contrato, causa y fecha del efecto de la resolución. El efecto ejecutivo de la comunicación, lo será sin perjuicio de las acciones que asistan al adjudicatario para impugnarla.

En caso de producirse la resolución del contrato por causa imputable a TITSA, se abonarán al adjudicatario la totalidad de las prestaciones ejecutadas hasta la fecha.

**■ PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DE 35 HORAS (CAP) PARA PERSONAL DE CONDUCCIÓN Y OTROS.**

**ÍNDICE**

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>2</b>
<b>2.1.- Requisitos empresas licitadoras.....</b>	<b>2</b>
<b>2.7.- Gestión Administrativa de la formación.....</b>	<b>2</b>
<b>2.3.- Personal docente.....</b>	<b>4</b>
<b>2.4.- Lugar de Impartición.....</b>	<b>4</b>
<b>2.5.- Previsión de personal a formar.....</b>	<b>5</b>
<b>2.6.- Organización de la formación.....</b>	<b>5</b>
<b>2.2.- Contenido formativo.....</b>	<b>6</b>



## **1. OBJETO**

Constituye el objeto de la presente licitación la prestación de servicios de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación, en los términos establecidos en el artículo 10.2 del Convenio Colectivo vigente y en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Asimismo, también será objeto de este contrato y constituye, por tanto, una prestación a asumir por el licitador/a, la gestión ante la Administración (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife) de los trámites necesarios para la expedición de la tarjetas acreditativas de renovación de la cualificación junto con la entrega de éstas al personal de TITSA.

## **2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **2.1.- Requisitos empresas licitadoras:**

Las empresas concurrentes a esta licitación, en observancia de lo prescrito por el artículo 8 del RD 284/2021, han de estar debidamente autorizadas como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, siendo denominadas empresas CAP.

### **2.2.- Contenido formativo:**

Tal y como establece el artículo 7.1 del RD 284/2021, la formación continua, obligatoria para todos los conductores incluidos en el ámbito de aplicación de la mencionada norma, deberá permitirles actualizar los conocimientos esenciales para el ejercicio de sus funciones con especial hincapié en la seguridad en carretera, la salud y la seguridad en el trabajo y la reducción del impacto medioambiental de la conducción.

En referencia al contenido de la formación objeto del presente pliego, las empresas CAP habrán de estar a lo dispuesto en mencionado Real Decreto 284/2021, concretamente, en la letra b) del Anexo I, cuyo título, literalmente establece: *“Programa de los cursos de formación continua”*.



Antes de poner en relieve cuestiones concretas del mencionado Anexo I, cabe señalar que se trata de un contenido reglado donde la capacidad dispositiva de esta Entidad queda circunscrita a la elección de las formaciones complementarias que se contienen en la Sección 3ª, dedicada a la Formación complementaria para los permisos tipo D, D+E, D1, D1+E, escogiendo, de entre los seis módulos posibles, 14 horas más de formación hasta completar el mínimo de 35 horas establecido por el legislador. De esta facultad de elección se hará uso, en función de las concretas necesidades del personal a formar, comunicando al licitador, con una antelación mínima de un mes al comienzo del curso, la formación complementaria escogida. Una vez realizada la mencionada elección de contenido formativo, para formaciones sucesivas, si no hubiere comunicación en contrario por esta parte, se entenderá tácitamente prorrogada la opción escogida.

En detalle, la formación a impartir por la empresa adjudicataria será, de acuerdo con la legislación vigente:

- **FORMACIÓN OBLIGATORIA** (Sección 1ª de la letra b) del Anexo I, 21 horas en total) comprenderá:

- **Módulo 1.** Seguridad vial (7 horas).
- **Módulo 2.** Conducción racional y eficiente y evolución tecnológica (7 horas, pudiendo una de ellas destinarse a prácticas de conducción individual en vehículo o simulador).
- **Módulo 3.** Normativa sobre tacógrafo y tiempos de conducción y descanso (7 horas, de las que una podrá dedicarse a actividades prácticas en simulador de tacógrafo digital).

Los tres módulos con los objetivos y el contenido expresamente recogidos en el RD 284/2021.

- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PERMISOS TIPO D, D+E, D1, D1+E** (Sección 3ª de la letra b) del Anexo I, 14 horas en total) para completar las treinta y cinco horas de duración de la formación periódica, el alumno deberá realizar las restantes catorce horas que faltan optando por uno o dos módulos de los siguientes:

- **Módulo 4.** Conducción racional, anticipación y evaluación de los riesgos (7 horas, pudiendo una de ellas destinarse a prácticas de conducción individual en vehículo o simulador)
- **Módulo 5.** Sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (7 horas).
- **Módulo 6.** Sensibilización y educación vial (14 horas, de las que cuatro se dedicarán a cada conductor de forma individualizada y una a debate en grupo).
- **Módulo 7.** Atención al cliente de transporte de viajeros (7 horas).
- **Módulo 8.** Atención e información a los viajeros del autobús (7 horas).



- Módulo 9. Protocolo de actuación para conductores ante un accidente (7 horas, pudiendo una de ellas tener carácter práctico).

Todos con los objetivos y el contenido expresamente recogidos en el RD 284/2021.

En caso de cambios en la legislación de referencia durante la vigencia del contrato, dichos cambios serán adaptados y aplicados por la empresa licitadora.

Con la finalidad de, en la medida de lo posible, adecuar el contenido del programa al personal de TITSA, esta empresa podrá facilitar al licitador material propio a incluir en la formación, así como dar indicaciones respecto a los ejercicios prácticos y aspectos a reforzar que se deberán implementar en la misma.

### **2.3.- Personal docente:**

El adjudicatario, titular de la empresa CAP, en los términos establecidos por el artículo 21 del RD 284/2021, responderá del hecho de que los profesores conozcan bien la reglamentación más reciente, cumplan los requisitos en materia de formación y, en su caso, cuenten con la titulación o formación específica que, al efecto, se determine en la legislación vigente.

Las especialidades de los profesores que impartan cursos CAP de conformidad con lo dispuesto en el anexo II, apartado 3, tendrán validez, una vez reconocidas por el órgano competente, en todo el territorio nacional.

Para garantizar el cumplimiento de la planificación de la formación de TITSA y no cancelar ningún curso por ausencia del personal docente, la empresa adjudicataria dispondrá de profesor/a titular y profesor/a suplente con el que contar ante cualquier incidencia (enfermedad, etcétera).

### **2.4.- Lugar de Impartición:**

La formación se impartirá en los centros homologados del contratista. De conformidad con lo establecido en los puntos 4, 5 y 6 del Anexo II del RD 284/2021, por el hecho de contar con la habilitación como empresa CAP, se presumirá que licitador/a cumple con:

- Disponer de locales adecuados para impartir, al menos, la parte teórica de los cursos.
- Disponer de los vehículos que resulten necesarios para la realización de las prácticas, en su caso.
- Disponer del material didáctico y materiales complementarios (maniquí de reanimación cardiopulmonar, aparatos de tacógrafo analógico y digital, modelo de carta de porte...) adecuados para el desarrollo de la formación conforme a la normativa.



**El adjudicatario deberá contar con al menos tres aulas/centros homologados en las tres principales zonas de la isla: Norte, Centro, Sur.**

Para cada grupo, TITSA indicará en qué centro formativo se requiere la formación.

**2.5.- Previsión de personal a formar:**

- En relación a la plantilla prevista para realizar la formación a lo largo del periodo de vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, teniendo en cuenta el volumen de personal de conducción actual y las respectivas fechas de caducidad de los carnés junto con un margen de personas de otros puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación, se estima en aproximadamente 1.605 personas, de la siguiente forma:

<b>Año Contrato</b>	<b>Rango de Tiempo</b>		<b>Personas requieren CAP</b>
Año 1	nov-24	oct-25	170
Prórroga 1	nov-25	oct-26	389
Prórroga 2	nov-26	oct-27	382
Prórroga 3	nov-27	oct-28	300
Prórroga 4	nov-28	oct-29	364
<b>TOTAL*</b>			<b>1.605</b>

*\* Estos datos no son vinculantes, pues se basan en estimaciones y aproximaciones anuales, estableciéndose únicamente a efectos orientativos.*

- Los grupos formativos deben ser cerrados exclusivamente al personal de TITSA designado por la Dirección de Personas de TITSA (sección de Formación). En ningún caso, podrán añadirse personas ajenas a la empresa o personas de TITSA que hagan la formación por cuenta propia y sin mediación de la empresa.
- TITSA podrá incluir en la formación personal designado por la Dirección de Personas y RRLL que irá en calidad de oyente para verificar si la formación se ajusta a la calidad y los criterios establecidos. Este personal no contabilizará como alumno/a y no tendrá que asistir a la totalidad de la formación.

**2.6.- Organización de la formación:**

- Los grupos formativos nunca superarán las 25 personas.
- Con el fin de concretar ajustes formativos y/o gestionar incidencias que se puedan dar, TITSA podrá solicitar reunión con el adjudicatario hasta un máximo de cuatro al año. TITSA hará, vía correo electrónico, propuesta de fecha de reunión y el adjudicatario podrá aceptar dicha



fecha o dar una nueva propuesta que tendrá que se ajustada con el margen máximo de siete días naturales desde la fecha inicial propuesta por TITSA.

## **2.7.- Gestión Administrativa de la formación:**

### Documentación de asistencia y para los participantes:

TITSA facilitará al adjudicatario la documentación requerida para las firmas de asistencia de las personas aspirantes. El adjudicatario deberá recogerla en las Oficinas Centrales de TITSA, en Cuevas Blancas, en horario de 8.00 a 14.00 horas, cinco días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

En un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del curso, el adjudicatario devolverá toda la documentación, a las mismas oficinas centrales, debidamente cumplimentada, ordenada y firmada por las personas participantes.

Además, el último día de la formación, el adjudicatario deberá emitir, y entregar, a cada persona asistente un certificado de asistencia y aprovechamiento individual.

### Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae):

La gestión de FUNDAE será en su totalidad llevada a cabo por TITSA.

### Ministerio de Fomento:

TITSA, durante el primer trimestre de cada año, remitirá al adjudicatario el formulario de solicitud, copia del DNI, Carnet de Conducir en vigor y una fotografía de tamaño Carnet de cada alumno/a para poder realizar las gestiones propias del aplicativo del Ministerio de Fomento.

El adjudicatario será el responsable de toda la gestión, control y resolución de incidencias con dicho aplicativo. Debiendo emitir un informe comunicando las posibles incidencias al correo electrónico indicado por TITSA sobre cada uno de los cursos realizados.

### Tarjeta de Certificación:

El adjudicatario deberá asumir la tramitación y coste (tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife previstas con más detalle en el informe económico) para la emisión de la nueva tarjeta de certificación.

Una vez lleguen las tarjetas de renovación del CAP, la empresa adjudicataria contactará con cada persona para que pueda recogerla en el mismo lugar en el que realizó el CAP o, en caso de



ser personal desplazado de otros centros, pueda recogerla en la autoescuela más cercana al mismo debiendo firmar el recibí justificante de la entrega.

El documento de recibí de las tarjetas del CAP será remitido al correo electrónico indicado por TITSA, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del CAP.

## ANEXO I

### OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. nº....., en nombre y representación de.....,con CIF.....y domicilio en.....,enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido, presenta la siguiente oferta:

### OFERTA DEL LICITADOR

#### PRECIO

CONCEPTO	PRECIO (IGIC NO INCLUIDO)
<b>Precio unitario formación por persona</b>  <i>P. Unitario máximo 150,00€</i>	..... €/curso por persona

#### MEJORA Y CRITERIOS SOCIALES

##### A. Mejora. Manual de formación personalizado:

CONCEPTO	OFERTA
El licitador oferta que el manual facilitado para la formación sea personalizado, incluyendo imagen corporativa y logos de TITSA	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; text-align: center;">SÍ</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; text-align: center;">NO</div> </div>



**B. Criterio social: Estabilidad del personal:**

CONCEPTO	OFERTA				
<p>El licitador asume el compromiso de mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al cumplimiento del objeto del contrato, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.*</p> <p><i>*El licitador deberá marcar con una X en la casilla que corresponda según se asuma o no el compromiso respecto al mantenimiento durante todo el plazo de ejecución del contrato, de la plantilla inicial.</i></p>	<table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
SÍ	NO				

**C. Criterio social: Formación del personal:**

CONCEPTO	OFERTA				
<p>El licitador asume el compromiso de impartir formación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, al personal adscrito al servicio, relacionada con los trabajos a llevar a cabo.*</p> <p><i>*El licitador deberá marcar con una X en la casilla que corresponda según se asuma o no el compromiso respecto a la impartición de formación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, al personal adscrito al servicio, relacionada con los trabajos a llevar a cabo.</i></p>	<table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>SÍ</td><td>NO</td></tr></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
SÍ	NO				

**País de origen del producto o del servicio<sup>1</sup>**

<p>País de origen del producto o del servicio, origen comunitario o no comunitario, desglosado, en este último caso, por terceros países</p>	<p>.....</p>
--	--------------

En.....a.....de.....de 2024

Firma y sello de la Empresa

<sup>1</sup> Dato meramente informativo y no evaluable en los criterios de adjudicación.

## ANEXO II

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. nº....., en nombre y representación de.....,con CIF.....y domicilio en.....,enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido,

### DECLARA

Que la empresa adquiere el compromiso formal con Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (en adelante TITSA) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la empresa, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplimentación de un documento en formato Excel enviado por el servicio de prevención vía correo electrónico (SIGEST\_DOCAC) y que debe ser remitido por parte de la empresa contratada en formato papel y por correo electrónico al servicio de prevención.
- Certificado de vida y de invalidez establecidos en Convenio. Frecuencia de entrega Anual.
- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago. Frecuencia de entrega Anual.
- Impresos TC1 y TC2 del mes anterior al inicio de los trabajos donde figuren los nombres de las personas que trabajarán en las instalaciones de TITSA. Actualización mensual.
- Contrato o Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Carta de pago o certificado de haber pagado a una entidad acreditada los servicios de prevención.
- Nombre y apellidos, teléfono de contacto, fax y correo electrónico de la persona responsable en materia de seguridad y salud, durante la ejecución del trabajo.
- Evaluación de riesgos sobre los trabajos asociados al objeto de la contratación.



- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de TITSA sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- Certificado de haber formado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de TITSA sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Certificado de entrega de los equipos de protección individual adecuados al puesto de trabajo.
- Certificado de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con TITSA y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo y estaciones de guaguas durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata.
- Aceptar el compromiso de que, en caso de que se decida contratar alguna parte del trabajo a desarrollar (lo cual se comunicará con la debida antelación), se requerirá de la contrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

**A cumplimentar por los licitadores de forma obligatoria:**

Los datos de la persona encargada de realizar la coordinación de actividades (Prevención de Riesgos Laborales) con TITSA en caso de resultar adjudicatario de la licitación de referencia son los siguientes:

- **Nombre:** .....
- **Apellidos:** .....
- **DNI:** .....
- **Fecha de nacimiento:** .....
- **Teléfono de contacto:** .....
- **Correo electrónico:** .....
- **Nombre de la empresa:** .....
- **CIF:** .....

**LICITACIÓN: T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA



En.....a.....de.....de 2024

**Firma y sello de la Empresa**

**ANEXO III.A  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EXTERNOS**

**A cumplimentar por el operador económico (medio externo):**

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. nº....., en nombre y representación de....., con CIF.....y domicilio en....., enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido, **declaro ante el órgano de contratación y bajo mi responsabilidad, que cumple todas las condiciones para contratar con el Sector Público establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares, y en particular:**

**1º** Que quien suscribe el presente documento, cuenta con las facultades de representación necesarias a los efectos.

**2º** Que cuenta con plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida, y que cuenta con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para esta contratación, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**3º** Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con el Sector Público recogidas en el art.71 de la Ley 9/2017 (LCSP) y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**4º** Que se compromete, a poner a disposición del licitador ....., los medios necesarios para ejecutar el contrato en caso de que aquél resulte adjudicatario, durante toda la vigencia del contrato, a los efectos de completar su solvencia económica /técnica .

**5º (Solo para empresas extranjeras. En su caso, marcar con una x)** Que la empresa (licitador) se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las controversias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En.....a.....de.....de 2024

**Firma y sello de la Empresa**



**ANEXO III.B  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SUBCONTRATACIÓN**

**A cumplimentar por el licitador:**

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº....., en nombre y representación de....., con CIF.....y domicilio en....., enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido, **declaro ante el órgano de contratación y bajo mi responsabilidad:**

**Que se procederá a subcontratar parte de las prestaciones que comprende el contrato, cuyo % sobre el precio del mismo asciende a..... (solo indicar %), y que se enumeran a continuación:**

- [\*]
- [\*]

**En.....a.....de.....de 2024**

**Firma y sello de la empresa**



**A cumplimentar por el subcontratista (en caso de estar determinado en la fase de presentación de ofertas):**

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº....., en nombre y representación de....., con CIF.....y domicilio en....., enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido, **declaro ante el órgano de contratación y bajo mi responsabilidad, que cumple todas las condiciones para contratar con el Sector Público establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares, y en particular:**

**1º** Que quien suscribe el presente documento en representación de la empresa subcontratista, cuenta con las facultades de representación necesarias a los efectos.

**2º** Que cuenta con plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida, y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**3º** Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con el Sector Público recogidas en el art.71 de la Ley 9/2017 (LCSP) y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 2024

**Firma y sello de la empresa**

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
TRABAJADORES EN PLANTILLA**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I. nº....., en nombre y representación de....., con CIF..... y domicilio en....., enterado del procedimiento de referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido,

**DECLARA**

**1º** Que la empresa cuenta con un número global de trabajadores en plantilla de ....., de los cuales ..... son trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o normativa que la sustituya.

(En su caso, marcar con una X). En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas a tal efecto aplicadas).

**2º** Que la empresa cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres de entre los trabajadores en plantilla o normativa que la sustituya. (Marcar con una X, según corresponda): Sí  No

**En.....a.....de.....de 2024**

**Firma y sello de la Empresa**

## ALTAS/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS

### I. Datos del acreedor (deberá acompañar fotocopia del NIF, NIE o CIF).

Nombre / Apellidos	
N.I.F, N.I.E. o C.I.F.	
Dirección	
Municipio	
Provincia	
Código Postal	
Persona/s de contacto para la facturación	
Teléfono de contacto para la facturación	
Correo electrónico de contacto para la facturación	

### II. Datos del representante legal.

Nombre / Apellidos	
N.I.F, N.I.E.	
Teléfono	
Correo electrónico	

### III. Alta de datos bancarios. Se necesitará la presentación del certificado de titularidad (1)

Código IBAN	Código entidad	Código oficina	D.C.	Número de Cuenta	Código BIC
Denominación de la entidad bancaria					
Domicilio de la entidad bancaria					
Municipio					
Provincia					

### IV. Baja de datos bancarios.

Código IBAN	Código entidad	Código oficina	D.C.	Número de Cuenta	Código BIC

(Espacio para firma digital)

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s) es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Su contenido no constituye un compromiso para TITSA salvo ratificación escrita por ambas partes. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, el empleado o el agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Aviso Legal. En cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Correo Electrónico y, de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos, le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de un fichero automatizado con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales. Si lo desea puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, dirigiéndose por escrito a TITSA REF: Protección de Datos, con domicilio en Calle Punta de Anaga 1, 38111 S/C de Tenerife o al correo [electronicolopd@titsa.com](mailto:electronicolopd@titsa.com)

## ANEXO VI MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_  
Calle/plaza/ \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros (en cifra) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en concepto de garantía \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones derivadas de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ANTE: TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Este aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

Razón social de la entidad \_\_\_\_\_

Firma de los apoderados \_\_\_\_\_

#### BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número de Código:
------------	--------	-------------------

**ANEXO VII  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. nº....., en nombre y representación de.....,con CIF.....y domicilio en.....,enterado del procedimiento de referencia referencia **T-SER 30.08/062024** para la contratación del del servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, y conociendo las condiciones que la rigen y con aceptación íntegra de su contenido,

**DECLARA**

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución de los contratos, todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los mismos, bajo las condiciones exigidas en los Pliegos.

En.....a.....de.....de 2024

**Firma y sello de la Empresa**

# Documento europeo único de contratación (DEUC)

## Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

### Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

-

**Número del anuncio en el DOS:**

-

**URL del DOS**

**National Official Journal**

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

### Identidad del contratante

**Nombre oficial:**

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE

**País:**

España

### Información sobre el procedimiento de contratación

**Type of procedure**

Open procedure

**Título:**

Servicio de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación.

**Breve descripción:**

-

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

T-SER 30.08/062024

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Persona o personas de contacto:**

-

**Número de IVA, si procede:**

-

**Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

-

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

Sí

No

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

Sí

No

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

-

**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

-

---

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-

**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-

**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

Sí

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

- Sí
- No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

---

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

- Sí
- No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

-

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

-

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**

-

---

**En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:**

-

## **B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):**

-

## **C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

Sí

No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

#### **D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

#### **¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

- Sí  
 No

#### **En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

## Parte III: Motivos de exclusión

### A: Motivos referidos a condenas penales

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

#### **Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

#### **URL**

-

#### **Código**

-

#### **Expedidor**

-

#### **Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios

de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
  - No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
  - No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que

se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
  - No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
  - No
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## **B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

### **Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

### **Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

#### **Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

#### **Describalas**

-

### **Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

#### **Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

#### **Describalas**

-

## **Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

### **Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

### **Describalas**

-

## **Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
- No

### **Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

### **URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional**

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Activos que están siendo administrados por un liquidador**

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato

de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

**D: Motivos de exclusión puramente nacionales**

**¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?**

**Motivos de exclusión puramente nacionales**

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## **Parte IV: Criterios de selección**

### **a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección**

**Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:**  
**Cumple todos los criterios de selección requeridos**

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Finalizar**

### **Parte VI: Declaraciones finales**

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

-

**Lugar**

-

**Firma**

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción "*soy un operador económico*".
4. Seleccionar la opción "*importar un DEUC*".
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche "*siguiente*".
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
8. Imprimir y firmar el documento.
9. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
10. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
11. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
12. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "*Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública*", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>